



BIBLIOTECA

KM19

F8

L31

V.15



UNIVERSIDAD DE AVEIRO

1818

TITULO III.

DE LAS DONACIONES ENTRE VIVOS Y DE LOS TESTAMENTOS.

(CONTINUACION.)

CAPITULO VIII.

DE LA PARTICION DEL ASCENDIENTE. (1)

*SECCION I.—Condiciones que se requieren para que haya
partición de ascendiente.*

§ I.—NOCIONES GENERALES.

1. Dice el art. 1,075: "Los padres y demás ascendientes podrán hacer entre sus hijos y descendientes la distribución y partición de sus bienes." Por lo regular, la partición se hace por los interesados. ¿Por qué permite la ley á los ascendientes que por sí mismos dividan sus bienes entre

1 Genty, *De las particiones de los ascendientes*, 1 volumen en 8º, París, 1850. Requier, *Tratado de las particiones de los ascendientes*, 1 volumen en 8º, París, 1868. Bertauld; *De la partición del ascendiente* (cuestiones del Código Napoleón, t. 2º, París, 1869. De Folleville, *De la partición del ascendiente* (Programa, 2º examen, t. 1º, pág. 322, Apénd).